

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

| | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| Sujeto Obligado | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ) |
| Folio | 271473900022423 |
| Fecha de solicitud | 19/05/2023 |
| Nombre del solicitante | Claudia Cristal Sosa Vázquez |
| Representante (en su caso) | |

Detalle de la Solicitud

| | |
|-----------------------|--|
| Información requerida | con relación a los siguientes folios 271473900015523- sentencia TOCA 719-2017-II segunda sala civil de centro. 271473900015623-sentencia toca 958-2011-II segunda sala civil de centro. 271473900018823-sentencia toca XVI-2-017-I primera sala civil de centro donde solicito versiones publicas de sentencias de segunda instancia expediente de origen 01343/2009 mismas que fueron negadas por ser consideradas reservadas, quiero saber cuanto es el tiempo que han sido clasificadas como reservadas |
| Datos adicionales | |
| Medio de notificación | Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT |

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

| | | |
|--|-----------------|------------|
| Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia) | 15 días hábiles | 09/06/2023 |
| Requerimiento de información (Prevención) | 5 días hábiles | 26/05/2023 |
| Incompetencia | 3 días hábiles | 24/05/2023 |

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900022423

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/224/2023

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/637/2023

ACUERDO DE NEGACION POR INFORMACIÓN RESERVADA.

Villahermosa, Tabasco a 02 junio de 2023.

VISTOS: Para atender la solicitud a la Información, presentada el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/224/2023**, en la que requiere lo siguiente: **“...con relación a los siguientes folios 271473900015523- sentencia TOCA 719-2017-II segunda sala civil de centro. 271473900015623-sentencia toca 958-2011-II segunda sala civil de centro. 271473900018823-sentencia toca XVI-2-017-I primera sala civil de centro donde solicito versiones públicas de sentencias de segunda instancia expediente de origen 01343/2009 mismas que fueron negadas por ser consideradas reservadas, quiero saber cuánto es el tiempo que han sido clasificadas como reservadas...”**-----

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, se interpuso vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud relativa a: **“...con relación a los siguientes folios 271473900015523- sentencia TOCA 719-2017-II segunda sala civil de centro. 271473900015623-sentencia toca 958-2011-II segunda sala civil de centro. 271473900018823-sentencia toca XVI-2-017-I primera sala civil de centro donde solicito versiones públicas de sentencias de segunda instancia expediente de origen 01343/2009 mismas que fueron negadas por ser consideradas reservadas, quiero saber cuánto es el tiempo que han sido clasificadas como reservadas.**-----

SEGUNDO: Se tiene que la información solicitada se encuentra reservada, lo anterior, derivado de la respuesta de la Mag. María Isabel Solís García Magistrada de la Décima Tercera Ponencia de la Segunda Sala Civil del Poder Judicial del Estado de Tabasco; por medio del cual remite la prueba de daño para efecto de considerarse como reservada la información solicitada. -----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Ahora bien, en el análisis de la documentación, se advierte que en el caso que nos ocupa se cumple con los requisitos para que proceda la clasificación de la información solicitada como reservada con fundamento en el artículo 121, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Derivado de lo anterior, es de informarle que la información referida, fue clasificada como reservada por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, con fecha quince de mayo de los corrientes, en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, y de la cual se derivó el Acuerdo de Reserva No. 003 de la misma fecha.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por lo anterior, esta Unidad procede a informar al solicitante, que resulta necesario negar la información solicitada, toda vez que en los términos solicitados, **se encuentra reservada por un plazo de 5 años**, o bien se extinga la causal de su reserva. Se adjunta el Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y el Acuerdo de Reserva No. 003 2023 para mayor constancia.-----

SEGUNDO: Por consiguiente, esta Unidad de Transparencia, se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada, en virtud de que los datos requeridos, encuadran en lo previsto en el artículo 121 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y por lo tanto se encuentran reservados en el Acuerdo de Reserva 003 2023.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO: Que habiendo analizado detenidamente la solicitud de información No. **PJ/UTAIP/224/2023** y habiendo realizado la consulta correspondiente a los acuerdos de reserva, se concluye que **ésta se encuentra reservada**, por lo que es de informarle que en los documentos adjuntos se remite la prueba de daño prevista en la ley vigente en la materia, lo anterior, debido a que dicha información ya había sido solicitada con antelación en las solicitudes con folios internos PJ/UTAIP/155/2023 y PJ/UTAIP/156/2023 y resultó ser de

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



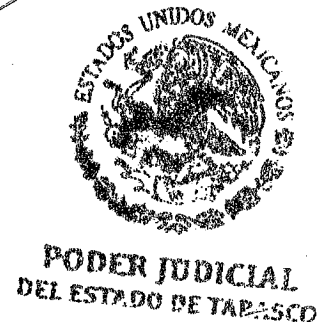
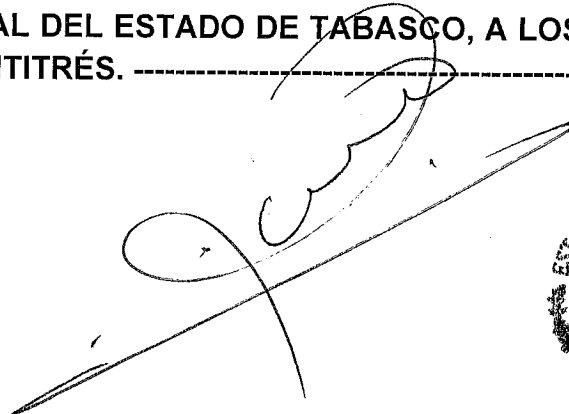
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

carácter reservado, por lo cual se le indica al solicitante que consulte la información en las ligas electrónicas siguientes: <https://tsj-tabasco.gob.mx/documentos/37304/PJ-UTAIP-155-2023/> y <https://tsj-tabasco.gob.mx/documentos/37305/PJ-UTAIP-156-2023/> .-----

SEGUNDO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----CONSTE.



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Negación por Información Reservada de fecha 02 de junio de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio PJ/UTAIP/224/2023.-----